RESOLUCIÓN NÚMERO N° 943
08 DE JULIO DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA- 035 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024"**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Selección Abreviada No. SA- 035 DE 2024,** en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.secop.gov.co, con el objetivo de contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ARGOLLADOS, REDUCCIONES, COPIAS HELIOGRÁFICAS PLOTTER Y AMPLIACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA".**

3º. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

4º Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Selección Abreviada No. SA- 035** de 2024, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ Nº 2024000001045 del 28 de Mayo de 2024, con cargo al rubro Nº 2.2.1.2.02.02.009.P.91119.2 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

5º Que el día 28 de junio de 2024, se realizó el cierre para presentar propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, una propuesta hábil; el acta de cierre se publicó en el portal único de contratación SECOP II.

6º Que mediante acta del comité evaluador se recomendó adjudicar la convocatoria al oferente **SERTECOP DIGITAL S.A.S.,** quien subsanó y cumplió todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7º. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la adquisición de bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

8°. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA - 035 - 2024, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ARGOLLADOS, REDUCCIONES, COPIAS HELIOGRÁFICAS Y AMPLIACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA"** al proponente **SERTECOP DIGITAL S.A.S**, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)** y un término de **SEIS (06)**

MESES Y y/o hasta agotar presupuesto oficial, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de Selección Abreviada No SA - 035- 2024, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000001045** del 28 de Mayo de 2024, con cargo al rubro Nº 2.2.1.2.02.02.009.P.91119.2 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a **SERTECOP DIGITAL S.A.S.,** el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los ocho (08) días del mes de julio del año (2024).

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Secretario de Asuntos Administrativos

HARVIN DALLANS ESCUDERO GARCÍA
Revisión jurídica - Abogado Externo

Proyectó: Diana Cristina Largo T.